



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, el cual fue redistribuido conforme al Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero del 2023. Súrtase lo pertinente.

Jhuliana Andrea Vallejo Gartner
Secretaria

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANICA
DEMANDANTE	DIDIMO ARIAS QUIJANO GLADYS VALENCIA JHONY ANDRES ARIAS VALENCIA ROSALIA CASAMACHIN YULIETH ARIAS VALENCIA MARIANA LOPEZ ARIAS
DEMANDADOS	MONTAJES MECANICOS ELECTRICOS Y OTROS
RADICADO	76001310501420170065300

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2103

Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante el Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero del 2023 se determinó que el Juzgado 21° Laboral del Circuito de Cali recibiría por redistribución un total de 608 expedientes de los Juzgados 002, 004, 006, 010, 011, 013, 014, 015, 016, 019 y 020 Laborales del Circuito de Cali, conforme a las reglas establecidas en el artículo 64° del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali remitió a este Despacho judicial el expediente identificado con la Rad. 76001310501420170065300, el cual una vez revisado se constató que el mismo cumple con los lineamientos que fijó el Acuerdo No. CSJVAA23-7 del 26 de enero del 2023, por lo que se procederá a avocar su conocimiento.

Una vez revisado el proceso de referencia, se observa que en PDF 03ContestacionDemandaCuradoraAdLitem01420170065300, se allega contestación de la demandada por parte del curador ad-litem de los señores **LUIS JAVIER PALOMINO VICTORRIA Y ORFA NELLY PALACIO**, en consecuencia y, por encontrarse dicha



contestación dentro del término judicial y conforme a lo preceptuado en el artículo 31 del CPTYSS, se admitirá la misma.

Se detalla que dada la ejecutoria de las actuaciones obrantes en el plenario es posible convocar audiencia pública de que trata el art. 77 del C.P.T. y de la S.S. y eventualmente desarrollar la diligencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso ordinario Laboral de Primera Instancia, en el que funge como demandante **DIDIMO ARIAS QUIJANO** como demandado **MONTAJES MECANICOS ELECTRICOS Y OTROS.**, proceso identificado con el Radicado Único Nacional No. **76001310501420170065300**.
2. **REGISTRAR** el ingreso del proceso en los controles internos del Juzgado y en el software de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.
3. **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la curadora ad-litem de los señores **LUIS JAVIER PALOMINO VICTORRIA Y ORFA NELLY PALACIO**, según lo dicho en precedencia.
4. **SEÑALAR** como fecha de audiencia el día **24 DE OCTUBRE DE 2024. A LAS 09:00 AM.** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT. y la SS.
5. **INFORMAR** que la audiencia se realizará de forma presencial y posteriormente se indicará la sala para la realización de esta.
6. **PUBLICAR** la presente decisión a través de los estados electrónicos en el portal web de la Rama Judicial, de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



REPUBLICA DE COLOMBIA,
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La Juez,

Natalia Monsalve I.
NATALIA MONSALVE IBÁÑEZ

JUZGADO VEINTIUNO
LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI

Cali, 21 de agosto de 2024
En Estado N° 141 se notifica
a las partes el auto anterior

JHULIANA ANDREA
VALLEJO GARTNER
SECRETARIA

Firmado Por:

Natalia Monsalve Ibañez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 21

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a654ef8008eefdc914d6471be84062bea474ca9fd8dfed14896a043f7a6fa0e**

Documento generado en 20/08/2024 04:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>